

DINACEA: Exoneración de tributos a la importación definitiva de bienes a destruir. Aprob.

Datos del certificado

Nº de Operación:
Código del Documento: ERES
Nro de Certificado: VU0220710.0000

Datos de la operación

Motivo de la destrucción:
Cada del propietario:
Mercadería procesada industrialmente?

Datos mercadería sin procesar

Tipo de depósito: Destrucción de:
Es sensible?
Nº de depósito:
Usuario:
Rut de usuario:
Autorización del MEM:
Bienes de uso:
No de Factura: Factura del Bien:
No hay datos que mostrar
Nros de Stock:
Nro de stock:
No hay datos que mostrar

Empresa autorizada a destruir

Rut:
Razón social:
Domicilio:
Teléfono:
Mail:
Rut transportista:
Razón Social transportista:
Domicilio transportista:
Teléfono del transportista:
Mail transportista:
Nº de Zona Franca:

Datos del Importador ante DNA o Titular de la Admisión Temporal

Razón social:
RUT:
Se previene que si los efectos de amparo se decretó 30/03 el importador debe ser un gestor de residuos autorizado por el Ministerio de ambiente.

Residuos a destruir

Total de residuos a destruir

#	NCM	Cantidad neta a destruir	Unidad de medida	Peso bruto	Unidad peso bruto	Descripción general del producto	Origen	Estado físico	Tipo de embalaje primario	Tipo
Residuos Especiales amparados al Decreto 95/2022										
NCM (del residuo especial)	Peso en kilogramos	Tipo de residuos								

Prop. de dest. tratamiento o disp. final

Propuesta técnica:
Autorización del sitio de disposición final:
Adjunto Autorización del sitio de disposición final:
Operación de gestión:

Aprobación

Fecha emisión:
Fecha vencimiento:

Validación DINACEA

Validado por DINACEA

El formulario no se encuentra validado por DINACEA. Una vez validado, el mismo podrá ser impreso para entregar en Mesa de entrada.

El formulario ha sido validado por DINACEA. Puede imprimir el mismo y entregarlo en mesa de entrada. Una vez impreso, vuelva a emitir el formulario